

## CADENA DE CUSTODIA **COMPROMISO DE LA DIRECCIÓN DE CARPAPSA**

La Dirección de CARPAPSA define y documenta su compromiso de implantar y mantener los requisitos de la cadena de custodia de acuerdo con los estándares PEFC y FSC® que le sean de aplicación.

CARPAPSA se compromete a aportar los medios y recursos necesarios para la difusión del sistema de cadena de custodia de forma interna, con el objetivo de dar cumplimiento eficaz a todos los requisitos.

La Dirección de CARPAPSA manifiesta no estar directa o indirectamente involucrada en las siguientes actividades:

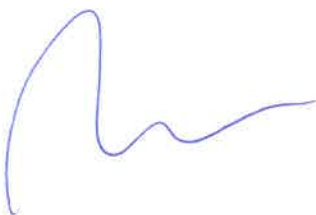
- a) tala ilegal o comercio de madera o productos forestales ilegales;
- b) violación de los derechos tradicionales y humanos en las operaciones silvícolas;
- c) destrucción de altos valores de conservación en las operaciones silvícolas;
- d) conversión significativa de bosques a plantaciones o a otros usos;
- e) introducción de organismos genéticamente modificados en las operaciones silvícolas;
- f) violación de cualquiera de los Convenios Fundamentales de la OIT, tal y como están definidos en la Declaración de la OIT relativa a los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo, 1998.

Así mismo manifiesta su compromiso con los siguientes aspectos de cumplimiento legal:

- a) A no utilizar mano de obra infantil. Menores de 15 años o por debajo de la edad mínima estipulada por la ley.
- b) No utilizar formas de trabajos forzosos u obligatorios.
- c) Se compromete a que no haya discriminación en el empleo y la ocupación.
- d) Se respetará la libertad sindical y el derecho efectivo a la negociación colectiva

Finalmente, CARPAPSA declara su compromiso con la salud y seguridad laboral, dando cumplimiento a la legislación vigente y estableciendo e implementando las medidas que el servicio de prevención considere adecuadas tras sus evaluaciones de los riesgos.

Barcelona, 16 de marzo del 2022



**Ricard Castellsagué**  
Director